

**AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**  
**Concejalía de Igualdad**

**PREMIO “Somos iguales somos empresa” I EDICIÓN**

**Primera.- Régimen Jurídico**

El Ayuntamiento de Cartagena convoca el **Premio “Somos iguales somos empresa 2018”**, en uso de sus atribuciones administrativas de promoción de proyectos de interés general y para el logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**Segunda.- Objeto**

Mejorar la Igualdad de Género, tiene muchos impactos positivos en las personas y también en la sociedad en general, llevando beneficios económicos asociados.

Los beneficios corporativos de promover la igualdad de género en el lugar de trabajo son numerosos. Las empresas que apuestan por la participación activa de las mujeres, son percibidas como socialmente responsables, logran una mayor eficiencia y un mayor rendimiento del personal, más compromiso de los empleados, y la mejora de la contratación y de su imagen pública. De hecho, para muchos las empresas se vuelven también más rentables.

Las empresas pueden marcar una diferencia, y muchas han desarrollado iniciativas destinadas a crear entornos de trabajo equitativos y a aumentar el acceso de las mujeres al trabajo en igualdad de condiciones. Estas apuntan a la eliminación de diferencias de remuneración entre hombres y mujeres; aumentar el papel de las mujeres en la toma de decisiones en los niveles de gerencia media y superior; desarrollar e implementar políticas que mejoren el equilibrio entre el trabajo y la vida privada; promover la participación de la mujer.

Por ello, los motivos que originan la creación de este premio por parte de la Concejalía de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena , se centran en potenciar y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado laboral.

La convocatoria de premios municipales **“Somos iguales somos empresa”** tiene como objeto distinguir de forma pública a empresas con domicilio social en el municipio de Cartagena por la lucha en favor de la integración y promoción laboral de las mujeres en el mercado laboral, y por la aplicación activa del principio de igualdad de oportunidades entre géneros en su estructura y organización, contribuyendo a la disminución de la segregación horizontal y vertical por razón de género y/o desarrollando medidas tendentes a favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores.

Pretendemos, que cada vez más, las empresas consideren la igualdad de oportunidades como una manera de proyectarse externamente y de conseguir reconocimiento.

Para contribuir a la mejora de esta situación de desigualdad, a través del I Premio Municipal **“Somos iguales somos empresa”**, se premiarán las políticas de Recursos Humanos de las pequeñas y medianas



Ayuntamiento  
Cartagena



Concejalía de Igualdad

empresas del municipio, en las que se hayan implantado y desarrollado alguna o algunas de las siguientes actuaciones:

1. Favorecer la contratación paritaria de hombres y mujeres durante el último año.
2. Aplicación de medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral, primando aquellas con carácter innovador no incluidas en lo establecido en la legislación vigente.
3. Medidas de inserción laboral de colectivos con especiales dificultades de inserción laboral (mujeres víctimas de violencia de género, familias monoparentales, mujeres con discapacidad,...).
4. Favorecer la promoción de las mujeres en la empresa.
5. Incorporación de mujeres en puestos de alta dirección y/o gerencia en los últimos dos años.
6. Si se trata de una empresa de más de 250 personas trabajadoras se valorará la existencia de un Plan de Igualdad de Oportunidades o en proceso de elaboración. Si la empresa tiene menos de 250 personas trabajadoras, contar con medidas de igualdad pactadas con los representantes de los trabajadores y trabajadoras o tomadas unilateralmente por el empresariado.

#### **Tercera.- Participantes**

Podrán participar todas las empresas con domicilio social en el municipio de Cartagena.

#### **Cuarta.- Solicitud**

Las solicitudes (Anexo I) se dirigirán a la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena, y se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena, sito en la C/ San Miguel 8. 30201 Cartagena, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo ir firmada por la persona representante de la empresa.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación pertinente, así como un breve currículum de empresa (máximo de tres folios) sobre la actividad empresarial, que irá firmada por la persona que represente a la empresa.

La documentación presentada por las empresas no ganadoras podrá ser retirada, en el plazo de un mes a contar desde el fallo del Jurado, de las dependencias de la Concejalía de Igualdad situadas en la C/ Sor Francisca Armendáriz s/n. Edificio La Milagrosa 2º planta. 30202, Cartagena.

#### **Quinta.- Documentación**

Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

Si se trata de un/a Empresario/a Individual:

- DNI del o de la empresario/a autónomo/a.



Ayuntamiento  
Cartagena



Concejalía de Igualdad

- Certificado o volante de empadronamiento del o de la empresario/a.
- Fotocopia de los contratos de trabajo, o documentación que justifiquen las contrataciones.
- Vida laboral de la empresa del año 2017.
- Certificado de estar al corriente con la AEAT y Seguridad Social.
- Plan Interno de Igualdad, o en su defecto documento de compromiso de la empresa en la elaboración del mismo, si lo hubiere.
- Medidas de igualdad y/o conciliación, si las hubiere.

Para Entidades con personalidad Jurídica :

- Fotocopia del CIF de la empresa y DNI del administrador/a de la sociedad y escritura de constitución de la mercantil.
- Certificado que acredite que la sociedad tiene su centro de trabajo en Cartagena y comarca.
- Fotocopia de los contratos de trabajo, o documentación que justifique la contratación de mujeres.
- Vida laboral de la empresa del año 2017.
- Certificado de estar al corriente con la AEAT y Seguridad Social.
- Plan Interno de Igualdad, o en su defecto documento de compromiso de la empresa en la elaboración del mismo, si lo hubiere.
- Medidas de igualdad y/o conciliación, si las hubiere.

La empresa podrá presentar la documentación complementaria que considere necesaria para una mejor valoración de su solicitud. También el Jurado podrá recabar, para un mayor conocimiento de las medidas de acción positivas llevadas a cabo, cualquier tipo de documentación que considere oportuna.

#### **Sexta.- Plazo de presentación**

Las solicitudes, junto con la documentación correspondiente, deberán presentarse por las empresas o empresarios/as interesadas/os en un plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de estas bases.

#### **Séptima.- Criterios de valoración**

Se valorarán las políticas de actuación que las empresas hayan implantado en el ultimo año y con compromiso a mantenerlas, orientadas a promocionar la igualdad de oportunidades, la conciliación entre la vida laboral y familiar, la mayor generación de empleo de calidad o la integración de las mujeres en sectores y ocupaciones en las que estén subrepresentadas , según el anexo III de la Orden de 6 de agosto de 1992 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de las ayudas para el fomento de la contratación indefinida establecidas en la Ley 22/1992, de 30 de julio, de Medidas Urgentes sobre Fomento del Empleo y Protección por Desempleo.

Para la valoración de dichas acciones positivas se tendrán en cuenta una o varias de las siguientes cuestiones:

- Contratación de mujeres en puestos de trabajo estables .

- El incremento neto de mujeres en la plantilla en el último año.
- Mujeres ocupando puestos donde la presencia femenina está subrepresentada u hombres ocupando puestos donde la presencia masculina está subrepresentada.
- La contratación o promoción de mujeres para el desempeño de puestos de responsabilidad, de alta cualificación y/o alta dirección.
- Mujeres en plantilla con especiales dificultades para su inserción profesional (mujeres con discapacidad, mujeres mayores de 45 años, mujeres inmigrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres jóvenes, etc)
- Incorporación a la plantilla de mujeres víctimas de violencia de género.
- Aplicación de medidas que permitan compatibilizar las responsabilidades personales, laborales y familiares.
- El carácter innovador de las medidas en el marco de las políticas de Recursos Humanos.
- Otras cuestiones no mencionadas que la empresa considere adecuadas.

#### **Octava.- Jurado**

El Jurado estará compuesto por:

- Presidencia: el Alcalde/esa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena o Concejal en quien delegue.
- Secretaría: Coordinadora de la Concejalía de Igualdad
- 4 Vocalías:
  - Dos representantes del Ayuntamiento, siendo uno de ellos un técnico de la Concejalía de Igualdad y otro un técnico de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.
  - Un/a representante de la Confederación comarcal de organizaciones empresariales de Cartagena (COEC)
  - Una representante de la Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales de Cartagena. (AMEP)

#### **Novena.- Publicidad**

La resolución se notificará individualmente a la empresa y empresario/a premiado/a, y se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Cartagena ([www.cartagena.es](http://www.cartagena.es)).

El Ayuntamiento de Cartagena difundirá a través de los medios de comunicación el nombre de la empresa/s y empresario/a que haya/n resultado premiado/as.

#### **Décima.- Premios**

El premio consistirá en un trofeo distintivo, cuya entrega se efectuará en acto público en la fecha que determine el Ayuntamiento de Cartagena, que será comunicado con la suficiente antelación a la premiada/s, quien/es deberá/n estar presente/s en el acto de entrega de premios o en su defecto designar a un representante para que acuda al acto en su nombre.

#### **Undécima.- Aceptación de bases**

El hecho de participar en los Premios Municipales “Somos iguales, somos empresa” supone la aceptación previa de estas Bases.